RAWSON, - 1 JUL 1977

VISTO:

Lo dispuesto por Decreto 4617 que establece normas a las que deben ajustarse los establecimientos dedicados a la cría de porcinos, o donde se los concentre temporaria/ o permanentemente; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al acogimiento del régimen del citado Decreto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON, en uso de sus facultades legales, Sanciona y Promulga la siguiente

O R D E N A N Z A

Artículo 1°.- Adhiérese esta Municipalidad a lo dispuesto por el Decreto 4617 que establece normas a las que deben ajustarse los establecimientos dedicados a la cría de porcinos.-

Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese, cumplido archívese.-

MB/lie.

JOSE PAVLETIC
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

Tte. de Navío Ctdor. MAGIN A. VENTURA
INTENDENTE MUNICIPAL
RAWSON - CHUBUT

ORDENANZA N°1050